

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, la "DIA") del proyecto "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N°202508001125, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la DIA del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la DIA (en adelante, el "ICSARA") N° 20260810327 del Proyecto, de fecha 4 de febrero de 2026.
4. La Adenda, de fecha 15 de abril de 2026, presentada por Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada.
5. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la Adenda (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202608103106 del Proyecto, de fecha 25 de mayo de 2026.
6. La carta de 30 de junio de 2026, presentada por Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168932864>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, el señor Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, presentó la DIA del proyecto **"Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte"**.
2. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202508001125, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del Proyecto.
3. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 07 de julio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 30 de junio de 2026, Cristian Andrés San Martín Acuña, en representación de Constructora manzano y asociados limitada, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Está en proceso la actualización de la Estimación y Modelación de la dispersión de emisiones atmosféricas, con el fin de responder adecuadamente a lo solicitado por la Autoridad a través del ICSARA complementario. Esto de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Julio 2026			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Actualización Estimación de emisiones atmosféricas	X			
Actualización Dispersión de emisiones atmosféricas		X	X	
Elaboración Adenda complementaria	X	X	X	X
Actualización Declaración de impacto ambiental	X	X	X	X
Actualización Ficha resumen	X	X	X	X

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de julio de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda del Proyecto, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168932864>

7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.

Lo anterior, dado que los plazos informados para las actualizaciones, tanto de la estimación como de la modelación de dispersión de emisiones atmosféricas, correspondientes a 1 y 2 semanas, respectivamente, se ajustan a los plazos habitualmente requeridos para este tipo de estudios y que, en simultáneo, se realizará la finalización de la elaboración de la Adenda Complementaria, junto con las actualizaciones de los capítulos de la DIA y la Ficha Resumen, agregando una semana adicional para finalizar dichos documentos, lo cual también se ajusta a los plazos razonablemente requeridos. Todo ello, considerando que esta corresponde a la primera solicitud de extensión de plazo presentada por el titular desde la publicación del ICSARA Complementario.

En definitiva, el plazo solicitado por el titular, junto con la justificación y el cronograma presentados, es proporcional y concordante con los tiempos requeridos para dar una respuesta adecuada y satisfactoria a las observaciones, rectificaciones y ampliaciones formuladas a la Adenda del proyecto, contenidas en el correspondiente documento consolidado.

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de julio de 2026. .
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA "**Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168932864>

MNR/SMO/smo

Distribución:

Constructora manzano y asociados limitada (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Proyecto Viviendas del Plan de Emergencia Habitacional D.S. 49 Costa Norte

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168932864>